

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión de Precios,
P. A.,
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 7 de mayo de 1986, sobre implantación de tarifas en el servicio del abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Aguas del Zújar (Badajoz).

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Empresa «Técnica de Depuración, S. A.», concesionaria del servicio de abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Aguas del Zújar (Badajoz), ha acordado, por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz:

1.—Autorizar la implantación de las tarifas siguientes (incluido I.V.A.).

- Tarifa de agua en alta: 26'89 pts./m.³
- Tarifa de agua en baja: 48'98 pts./m.³

2.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión de Precios,
P. A.,
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 7 de mayo de 1986, sobre la implantación de nueva tarifa en el servicio público de transporte urbano colectivo en autobús de la ciudad de Don Benito (Badajoz).

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Empresa «Autocares Pormasa, S. A.», concesionaria del servicio de transporte urbano colectivo en autobús de la ciudad de Don Benito (Badajoz), ha acordado, por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz:

- 1.—Autorizar la implantación de la tarifa de 20 pesetas, incluido I.V.A.
- 2.—Que la anterior tarifa entre en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la Resolución que publica el presente acuerdo podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión de Precios,
P. A.,
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA